

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL DE COROZAL

E. S. D

REF: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía de COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA - JURISCOOP contra JORGE MARIO CARABALLO MIRANDA

RADICADO: 2017-00172

IVETH LIZETH VASQUEZ GAMERO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Montería- Córdoba, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.067.880.183 de Montería, portadora de la Tarjeta Profesional N° 245.400 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA - JURISCOOP dentro del proceso de la referencia, acudo ante su despacho para aportar liquidación de crédito.

Atentamente,



IVETH LIZETH VASQUEZ GAMERO
C.C. N° 1.067.880.183 de Montería.
T.P 245400 C.S.J

LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO

JUZ 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE COROZAL

RAD. 2017-01017200

Demandante	COOPERATIVA JURISCOOP				
Demandado	JORGE MARIO CARABALLO MIRANDA				
Título	PAGARE				
Fecha Suscripción	19/09/2012		Fecha Ven/to		14/12/2016
Fecha Mora	14/12/2016		Fecha Actual		25/10/2021

Valor Letra	Interes	Vr Int	Int Mora	Vr Int Mora
2.597.549,00	0,0%	0,00	2,41%	62.600,93
Vr Int Diarios		\$ 0,00		\$ 2.086,70
Otros Gastos		\$ 0,00		
Honorarios				

Días Int Corrientes		1525
Días Int Mora		1751

Intereses Corrientes	0,00
Intereses Mora	3.653.807,67
Valor Int Fecha	3.653.807,67

Nuevo Saldo a la fecha Octubre de 2021			6.251.356,67
Abonos			0,00
TOTAL		\$ 6.251.356,67	

[illegible]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 315641

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **IVETH LIZETH VASQUEZ GAMERO**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 1067880183.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	245400	24/07/2014	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CL 35 # 8 - 49	CORDOBA	MONTERIA	3219999919 - 3106027527
Residencia	CALLE31 N° 10-23	CORDOBA	MONTERIA	3219999919 - 3219999919
Correo	IBEVASQUEZG@HOTMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **22** días del mes de **julio** de **2021**.

Martha Esperanza Cuevas Meléndez
**Consejo Superior
de la Judicatura**
MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

RE: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO. RAD:

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Sucre - Corozal

<j02prmpalcorozal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/10/2021 11:45

Para: Ibeth Vasquez Gamero <ibevasquezg@hotmail.com>

Buen día.

Acuso recibo de liquidación de crédito para el proceso ejecutivo Rad. 702154089002-2017-00172-00, contentiva de tres (3) archivos en formato PDF con tres (3) folios en total, al cual se adjuntará el presente correo y se cargará a TYBA. En adelante se le notificará la decisión por estado electrónico.

Cordialmente,

ANGÉLICA HERNÁNDEZ BONFANTE

Escribiente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL DE COROZAL

Calle 28 N° 26 – 04, Piso 3°, Palacio de Justicia, Corozal (Sucre)

Celular y Whatsapp: **+57 300 711 9730**

PBX (SIN USO TEMPORALMENTE) (5) **275 47 80** Extensión **2112** (Secretaría) **2113** (Despacho del Juez)

Horario de atención al público:

Lunes a viernes 08:00 A.M. - 12:00 P.M. y 1:00 P.M. - 05:00 P.M.

Recepción de memoriales y solicitudes, incluso Control de Garantías

j02prmpalcorozal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de solicitudes para reparto:

(Turnos Octubre: Constitucional, Civil y Penal)

recepcionpmpl2czl@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Página Web](#) [Consulta de Estados Electrónicos - TYBA](#) [Consulta de Procesos Judiciales - TYBA](#) [Instagram](#) [Twitter](#)

De: Ibeth Vasquez Gamero <ibevasquezg@hotmail.com>

Enviado: lunes, 25 de octubre de 2021 16:14

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Sucre - Corozal <j02prmpalcorozal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO. RAD:

Buenas tardes, cordial saludo.

Adjunto envío memorial aportando liquidación de crédito y certificación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura donde constan mis datos como dirección y correo electrónico.

cordialmente
IVETH VASQUEZ GAMERO

De: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Sucre - Corozal <j02prmpalcorozal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 21 de octubre de 2021 9:26 a. m.

Para: Ibeth Vasquez Gamero <ibevasquezg@hotmail.com>

Asunto: RE: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO. RAD:

Buen día.

Estimada Dra. Iveth, no podemos acusar recibo de su memorial, toda vez que, de conformidad con el Decreto 806 de 2020 y con los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los memoriales deben ser enviados desde el correo electrónico con el que el apoderado judicial aparezca inscrito en el Registro Nacional de Abogados o desde el que haya indicado en el proceso.

Revisado el expediente Rad. 702154089002-**2017-00172-00** no se advierte su dirección electrónica, y consultado el Registro Nacional de Abogados tampoco reposa dicha información, por lo que podría actualizar sus datos en dicho registro o remitir memorial autenticado informando su correo electrónico. Lo anterior se solicita con el objetivo de tener la certeza de quién está presentando los memoriales.

Cordialmente,

ANGÉLICA HERNÁNDEZ BONFANTE
Escribiente.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL

Calle 28 N° 26 – 04, Piso 3°, Palacio de Justicia, Corozal (Sucre)

Celular y Whatsapp: **+57 300 711 9730**

PBX (**SIN USO TEMPORALMENTE**) (5) **275 47 80** Extensión **2112** (Secretaría) **2113** (Despacho del Juez)

Horario de atención al público:

Lunes a viernes 08:00 A.M. - 12:00 P.M. y 1:00 P.M. - 05:00 P.M.

Recepción de memoriales y solicitudes, incluso [Control de Garantías](#)

j02prmpalcorozal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de solicitudes para reparto:

(Turnos Octubre: [Constitucional](#), [Civil y Penal](#))

recepcionpmpl2czl@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Página Web](#) [Consulta de Estados Electrónicos - TYBA](#) [Consulta de Procesos Judiciales - TYBA](#) [Instagram](#) [Twitter](#)

De: Ibeth Vasquez Gamero <ibevasquezg@hotmail.com>

Enviado: lunes, 11 de octubre de 2021 14:19

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Sucre - Corozal <j02prmpalcorozal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO. RAD:

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL

E. S. D

REF: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía de COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA - JURISCOOP contra JORGE MARIO CARABALLO MIRANDA.

RADICADO: 70215408900220170017200.

IVETH LIZETH VASQUEZ GAMERO, domiciliada y residente en la ciudad de Montería - Córdoba, identificada con Cedula de Ciudadanía N 1.067.880.183 de Montería, Abogada inscrita y en Ejercicio con T.P No 245400 del C.S. de la J. acudo ante ustedes en calidad de apoderada, con el fin de aportar liquidación de crédito dentro del proceso de la referencia.

Se adjunta memorial y anexo (2 folios)

Me dirijo a usted a través del presente correo electrónico, en virtud de lo establecido en el Decreto 806 de 2020 y los acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, El inciso segundo del artículo segundo del decreto 806 de 2020, dispone:

*“se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias, diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. **Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentación personal o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.**”*

Respetuosamente

IVETH LIZETH VASQUEZ GAMERO,
CC. N 1.067.880.183 . Montería

FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO